

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día siete de abril del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las nueve horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, dentro del expediente **IEE/PSVPG-09/2021**, constante de una (01) foja útil, suscrito el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 339 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como los artículos 29 y 30 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

Nadia M.

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el auto de fecha uno de abril del presente año, dictado dentro del presente expediente, relativo a la contestación de denuncia del C. Rosendo Eliseo Arráyaes Terán, así como la admisión de las pruebas ofrecidas.

Ahora bien, en relación con esto último, se tiene que dicha documentación, primeramente fue recibida por vía digital, mediante correo electrónico y de los archivos adjuntos no se advirtió de forma preliminar que existiera dentro del mismo la prueba ofrecida como: **"2.- DOCUMENTAL.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO NÚM 01 DE FECHA DE 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, QUE ACREDITA MI NOMBRAMIENTO COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME 2018-2021"**, pero al recibir físicamente el escrito y sus anexos, y al revisar una vez más la documentación, se advirtió que en efecto, obra en los mismos la citada prueba ofrecida por el denunciado C. Rosendo Eliseo Arráyaes Terán.

En ese sentido, se tiene que dentro del auto de fecha uno de abril, se dictó lo siguiente: *"En cuanto hace a la prueba ofrecida en el numeral "2", esta Dirección advierte que el mencionado documento no obra en las constancias del presente expediente, por lo que en términos del artículo 21, numeral 1, inciso a), segundo párrafo, se tiene por desierta",* ahora bien, con el propósito de no vulnerar el derecho que tiene todo ciudadano o partido político para ejercer su defensa y ser oído, esta esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ordena dejar sin efectos el texto citado, únicamente.** En relación con el resto del auto, se mantiene intocado.

Notifíquese la presente determinación a las partes en los domicilios y correos electrónicos señalados para tal efecto.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora y 233 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Sonora, supletorio en materia de procedimientos sancionadores; así como también los artículos 13 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA. -



OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- Conste
Moh.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- La C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las nueve horas del día siete de abril del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/PSVPG-09/2021**, de fecha cinco de abril del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las nueve horas con un minuto del día diez de abril del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

Nadia M.

NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

